



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Estudiado el escrito allegado por el abogado designado en amparo de pobreza, esto es Fabian Mauricio Rendón Patarroyo, advierte el Despacho la necesidad de exhortar a la señora Luzmila Trujillo De Ospina, en calidad de solicitante, a efectos que informe si pretende coadyuvar la presente solicitud que tiene como objetivo culminar el encargo efectuado dentro de este trámite, que busca iniciar proceso de adjudicación de apoyos en favor de la señora Tulia Trujillo Palomino.

Para ello, se le concede un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de este proveído, para que conteste.

Adjuntar esta providencia al estado para que pueda visualizarse y con ello, cumplir con el suministro de la información requerida.

Igualmente por secretaría remítase comunicación a la solicitante a la dirección dada en la solicitud de amparo.

Notifíquese y Cúmplase,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d580754ce6f106ad9be75f1cf482732a45d6167cb95389dffa0c085c2fd94f3

Documento generado en 27/07/2020 05:30:06 p.m.